



PROCESO : SUCESIÓN
CAUSANTE : ABEL LAGUNA ROJAS
RADICACIÓN : 2017-00222

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 23 de julio de 2018. Al Despacho las presentes diligencias informando que aparece petición pendiente por resolver. Sírvase proveer.


LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Villavicencio, veintisiete (27) de julio de dos mil dieciocho (2018)

I. Téngase por agregado el escrito allegado por el Dr. EDUAR MÉNDEZ GÓMEZ visto a folios 190 a 200, no obstante se indica que, los inventarios y avalúos deben ser presentados en la respectiva audiencia.

II. Respecto de la petición vista a folio 201, se indica al abogado que en el proceso de sucesión no se designa curador ad-litem a herederos indeterminados, ya que el emplazamiento se surte es para que las personas que crean tener derecho a intervenir en el proceso, si fueren herederos, legatarios, cesionarios de éstos, cónyuge, compañero o compañera permanente, o albacea, concurren al mismo.

III. Se requiere nuevamente para de cumplimiento a lo ordenado en autos de fechas 10 de noviembre de 2017 numeral II, 9 de febrero de 2018 último párrafo, y 13 de julio de 2018.

NOTIFÍQUESE



ÓSCAR FABIÁN COMBARIZA CAMARGO
Juez


**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó por
ESTADO No. 56 del
30 JUL 2018

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria